



Ayuda a las familias para la compra de material escolar y apoyo al comercio de Lasarte-Oria.

Curso 2018/2019.

El Ayuntamiento de Lasarte-Oria convoca ayudas para la adquisición de material escolar en comercios de Lasarte-Oria para el alumnado matriculado en cualquiera de los cursos correspondientes a los niveles de Enseñanza Obligatoria (Primaria y Secundaria).

Bases en:

<http://administrazioa.lasarte-oria.eus/es/html/24/811.shtml>

PREGUNTAS FRECUENTES

- ¿Dónde puedo comprar el material escolar?

El material escolar se puede comprar en cualquier comercio de Lasarte-Oria.

- ¿Qué se considera material escolar subvencionable?

Se consideran material escolar subvencionable los siguientes elementos:

- - Material de escritorio y fungibles: lápices, bolígrafos, elementos para borrar, clips, sacapuntas, reglas, escuadras, cartabones, transportadores, rotrings, cuadernos, folios, consumibles informáticos,
- - Material no fungible: cartapacios, clasificadores, archivadores, estuches, calculadoras, compases, mochilas escolares, separadores,
- - Artículos de vestir necesarios para la actividad escolar: uniforme escolar (incluidas batas escolares), gafas o lentillas (lentes correctoras), ropa y calzado deportivo para la práctica de la educación física.
- - Elementos de manualidades para la práctica de Educación Artística, Educación Plástica y Visual, Tecnologías o Música (ceras, óleos, pinturas, pinceles).

- ¿A qué importe ascienden las ayudas?

Las ayudas pueden ser de un máximo de 90, 65 ó 35 € por alumno en base la renta de todos los miembros de la Unidad Familiar, según los siguientes intervalos:

- Las familias con ingresos inferiores a 20.000 € brutos al año podrán recibir una ayuda máxima de 90 € por alumno
- Las familias con ingresos entre 20.001 € y 30.000 € brutos al años podrán recibir una ayuda máxima de 65 € por alumno
- Las familias con ingresos entre 30.001 € y 40.000 € brutos al año podrán recibir una ayuda máxima de 35 € por alumno

No se contemplan ayudas para rentas brutas familiares por encima de 40.001 €



- **¿Cuáles son los ingresos familiares que se tienen en cuenta?**

Se trata de la cifra junto a la casilla "Total de componentes positivos" del ejercicio fiscal 2017 del impreso de la Declaración de Renta, más los ingresos no sujetos o exentos.

- **¿Qué se considera Unidad Familiar?**

A los efectos previstos en la presente convocatoria, se considera que conforman la unidad familiar los miembros que constan en el mismo domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes de Lasarte-Oria a fecha de la solicitud.

En caso de que no exista convivencia entre el padre y la madre, y el hijo esté reconocido por ambos, deberá acreditarse documentalmente mediante el correspondiente informe de Servicios Sociales Municipales; sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, en cualquier momento, podrá comprobar este extremo y autentificar los datos.

En caso de fallecimiento de alguno de los progenitores del niño que convivieran con él, se acreditará mediante el libro de familia o la aportación de certificado de defunción.

En caso de separación o divorcio, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda. La separación o divorcio se acreditará de la siguiente manera:

En la separación de hecho, se deberá presentar documento notarial, o justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos que avalen dicha situación.

Si la separación fuera legal o divorcio, deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma o convenio regulador donde conste la custodia del menor.

Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

- **¿Pueden optar a la ayuda los escolarizados en otras poblaciones?**

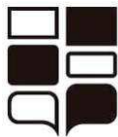
También. La única condición es el empadronamiento en Lasarte-Oria

- **¿Pueden optar a la ayuda los menores matriculados en Educación Infantil?**

No. La ayuda se dirige a menores escolarizados en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Tampoco pueden optar a las ayudas los escolarizados en Bachillerato, Formación Profesional o niveles de estudios superiores.

- **¿Qué tipo de ropa deportiva contemplan las ayudas?**

Cualquiera válida para la práctica de Educación Física y que no sea específica para un sólo deporte



- **¿Hay que presentar la Declaración de la Renta con la solicitud?**

No. El Ayuntamiento solicitará los datos de Renta a la Diputación de Gipuzkoa y posteriormente reclamará los datos de Renta a las personas que no fueron contribuyentes en Gipuzkoa en 2017.

- **¿La ayuda es proporcional al gasto realizado?**

No. Las ayudas son para el año 2018 de 90, 65 ó 35 € por alumno en función de los ingresos bruto de la Unidad Familiar.

- **¿Puedo recibir ayuda por varios hijos?**

Si. Siempre que se cumplan las condiciones establecidas y consten en la solicitud todos los menores de la Unidad Familiar con derecho a ayuda.

- **Facturas: Cuándo hay que entregarlas y, cómo**

Para poder ser beneficiario de la ayuda, es necesario entregar las facturas. Para ello, se pueden adjuntar las facturas originales (o facturas simplificadas "TIKETS") junto a la solicitud presencial. O escaneadas junto con la solicitud por vía telemática como documentos electrónicos firmados digitalmente por el solicitante.

- **¿Qué es una factura simplificada?**

Es una factura legal con menos información que una factura convencional, pero igualmente válida en este caso y que se puede emitir en determinadas circunstancias (ventas por valor inferior a 400 €, por ejemplo) pero en la que ineludiblemente deben constar **el número, la fecha, el NIF y el nombre y dos apellidos o denominación social del expedidor, la identificación de los bienes y o servicios adquiridos, el tipo impositivo y el importe total.**

- **¿Tengo que relacionar todas las facturas que tengan material subvencionable?**

No. Basta con hacerlo hasta que sumen el importe máximo de la ayuda, es decir, 90, 65 ó 35 € por cada hijo.

- **He comprado el material escolar y no tengo factura, sólo un recibí por el importe total. ¿Qué debo hacer?**

Requerir factura al comercio de Lasarte-Oria donde se realizó la compra como en cualquier otra transacción o justificar con otra factura por otro tipo de material escolar.

- **Si tengo más de un hijo ¿tengo que hacer una solicitud por cada uno de ellos o una única para todos?**



Debe hacer una sola solicitud en la que se encuentren todos los menores de la Unidad Familiar con derecho a ayuda.

- **Mi hijo está cursando Bachiller. ¿puede optar?**

No. Las ayudas se dirigen a menores que cursan Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.

- **No he hecho la declaración de renta en Gipuzkoa. ¿Qué debo hacer para que me calculen los ingresos?**

Entregar la Declaración de Renta correspondiente al territorio en el que tributó, cuando se lo requiera el Ayuntamiento.

- **Una vez resueltas las solicitudes, ¿cómo me puedo enterar si me ha sido concedida la ayuda?**

Recibirá la información en su correo electrónico. También podrá consultarlo en la lista que se publicará en el Tablón de Anuncios y Edictos digital del Ayuntamiento.

- **Tengo problemas con la tarjeta IZENPE, o DNÍe no puedo acceder, no puedo identificarme, etc. ¿Qué puedo hacer?**

Contacte con:

Izenpe en www.izenpe.com.

DNÍe en www.dnielectronico.es